



La justicia
es de todos

Minjusticia

INFORME DE SEGUIMIENTO A ACREEDORES A
FAVOR DE LA ENTIDAD Y BOLETÍN DE
DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO AL 30 DE
ABRIL DE 2021

Oficina de
Control
Interno

2021

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

Evaluar y verificar las cuentas por cobrar correspondientes al Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante MJD), teniendo bajo consideración las normas vigentes sobre acreencias, tanto como el seguimiento a los parámetros asociados al reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado- (en adelante BDME) con destino a la Contaduría General de la Nación (en adelante CGN), a través del Sistema CHIP.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

Realizar seguimiento a la información relacionada con acreencias a favor del MJD y el reporte del BDME, con corte al 30 de abril del 2021.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA O PARÁMETROS NORMATIVOS:

Para la realización de la presente auditoría se tuvieron en cuenta las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación en Colombia y las siguientes normas:

- Ley 716 de 2001
- Ley 901 de 2004
- Decreto 3361 de 2004
- Circular Externa 59 de 2004 de la Contaduría General de la Nación
- Ley 1066 de 2006
- Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación
- Resolución 037 de 2018 emitida por la Contaduría General de la Nación
- Decreto 1427 de 2017
- Decreto 780 de 2016, en sus artículos 2.1.13.1, 2.1.13.3 y 2.1.13.4

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

4. METODOLOGÍA:

Para el desarrollo de la presente auditoría, se solicitó información mediante correo electrónico a las dependencias que intervienen en el proceso de acreencias del Ministerio de Justicia y del Derecho, así:

- Dirección Jurídica (en adelante DJ), en lo relacionado con los procesos de cobro.
- Grupo de Gestión Humana (en adelante GGH), en lo que tiene que ver con la gestión de identificación y envío para cobro -por concepto de incapacidades cuyo pago debe ser asumido por las respectivas EPS.
- Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes (en adelante SCFSQE), concerniente al proceso de licenciamiento de cannabis, cuando quiera que éstas pactan sus pagos a plazos o cuotas.
- Grupo de Gestión Financiera y Contable (en adelante GGAFC), en referencia a las acreencias registradas contablemente a favor de la entidad y pendientes de pago, tanto como el cargue del Boletín Deudores Morosos del Estado (BDME) al chip de la Contaduría General de la Nación (CGN).


Para la verificación contable, se tomaron los reportes que, por consulta, se pueden extraer del aplicativo SIIF Nación II en materia de cuentas por cobrar, para analizar los valores y las personas jurídicas y naturales registradas en dicho aplicativo, validando la información reportada por cada una de las áreas involucradas.

Teniendo bajo consideración que nos encontramos con la modalidad de trabajo en casa, la auditoría se realizó en forma virtual, apoyada por el despliegue tecnológico que permite recaudar información

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:

En cumplimiento de sus funciones, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a las acreencias a favor del MJD; para tal efecto, efectuó validación de la información entregada por las dependencias, con los registros contables en el aplicativo SIIF Nación, con corte a 30 de abril de 2021, obteniendo los siguientes resultados:

5.1 Acreencias a favor de la Entidad

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

5.1.1. Cuentas por cobrar Dirección Jurídica

De acuerdo con el reporte de cuentas por cobrar suministrado por la Dirección Jurídica, con corte a 30 de abril de 2021, la entidad adelanta 15 procesos de acreencias a su favor por un valor de \$6.032.443.552 que corresponden a las vigencias 2005, 2006, 2010, 2011, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 a cargo de los deudores que se relacionan en la siguiente tabla:

CUENTAS POR COBRAR MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO A 30 DE ABRIL DE 2021 (Información suministrada por la Dirección Jurídica)				
No.	Número de Proceso	Fecha de Prescripción	Valor de la Obligación	Medio de Control
1	201100184	30/10/2013	\$ 300.123.515,96	COBRO EJECUTIVO
2	201000236	9/11/2014	\$ 410.556.502,21	COBRO EJECUTIVO
3	200600084	07/12/2009	\$ 285.551.246,47	COBRO EJECUTIVO
4	201900745	29/08/2019	\$ 278.793.972,89	COBRO EJECUTIVO
5	200500387	29/01/2006	\$ 16.804.069,55	COBRO EJECUTIVO
6	20180031400	28/03/2019	\$ 1.169.038.154,04	COBRO EJECUTIVO
7	20150003	1/08/2025	\$ 181.162.614,45	COBRO COACTIVO
8	20150001	9/06/2023	\$ 270.368.138,70	COBRO COACTIVO
9	20160001	22/10/2025	\$ 635.133.063,75	COBRO COACTIVO
10	20160003	12/03/2024	\$ 13.360.066,52	COBRO COACTIVO
11	20160004	26/03/2025	\$ 82.875.512,08	COBRO COACTIVO
12	20170002	21/09/2022	\$ 25.562.217,09	COBRO COACTIVO

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

CUENTAS POR COBRAR MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO A 30 DE ABRIL DE 2021 (Información suministrada por la Dirección Jurídica)				
No.	Número de Proceso	Fecha de Prescripción	Valor de la Obligación	Medio de Control
13	20180003	3/09/2023	\$ 532.429,35	COBRO COACTIVO
14	20180005	13/09/2024	\$ 651.084.172,08	COBRO COACTIVO
15	2018006	28/08/2025	\$ 1.711.497.876,92	COBRO COACTIVO
TOTAL			\$ 6.032.443.552,06	

Elaborado: Equipo auditor, con información de las dependencias auditadas.

Se solicitó a la DJ explicación sobre la prescripción de los primeros 6 procesos, indicando esta que, los procesos se encuentran activos y en curso, toda vez que, se han interpuesto las acciones necesarias antes de la fecha de vencimiento de los términos; también comentaron que, la fecha errada de prescripción pudo haber sido un error de digitación al momento de preparar la información solicitada para la presente auditoría.

De acuerdo con la información suministrada por la DJ, podemos acotar que todos los procesos presentan una morosidad en el pago de más de 360 días; así mismo, se evidenció que, del total de 15 procesos de cuentas por cobrar del MJD, 6 se encuentran en etapa de cobro ejecutivo que representan el 40,80% y los 9 procesos restantes están en cobro coactivo con un porcentaje de participación sobre el total del 59,20%.

De los quince (15) procesos existentes, se tomaron como muestra los procesos 20160001 y 20180005; Una vez revisados los documentos allegados se evidenció la gestión realizada en cada uno de ellos durante el alcance de la presente auditoría y se observó lo siguiente:

- Proceso 20160001

En este proceso se evidenció Auto No. MJD-OFI20-0043010-GAA-1504 del 5 de enero de 2021 por el cual se resuelve un recurso de reposición y se dictan otras disposiciones dentro del proceso de cobro coactivo: *se ordena seguir adelante con la ejecución y con el remate de los bienes embargados y secuestrados en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 del auto que libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo, el cual consta en el oficio MJD-OFI20-0033867 del 16 de octubre de 2020.*


 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Se indaga con la dependencia sobre el proceso de cobro coactivo y esta manifestó que, el deudor fue admitido en proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades Ley 1116 de 2006; en dicho proceso, se estableció acuerdo de pago por el monto adeudado más los intereses causados hasta la fecha del acuerdo, valores que debían ser cancelados el 13 de abril de 2020, fecha no cumplida por la deudora, lo cual conllevando a que el MJD causara intereses moratorios por el no pago. Así mismo, la dependencia informó que, la deudora realizó consignación a favor del MJD el 16 de febrero de 2021 por valor de \$452.837.056, correspondiente al capital \$399.226.635 e intereses \$53.610.421, dicho pago es inferior al valor reportado al GGFC; toda vez que, el MJD causó intereses moratorios por valor de \$182.296.008 desde el 14 de abril de 2020 al 16 de febrero de 2021. La Dirección Jurídica solicitó en audiencia de incumplimiento realizada el 12 de marzo de 2021 ante la Superintendencia de Sociedades, la cancelación de los intereses moratorios generados, a lo cual tuvo como respuesta que: *“En relación con el Ministerio de Justicia, cuya suma se determinó por concepto de capital e intereses por \$452.837.056, el pago se produjo el 16 de febrero de 2021 y se allegó copia del comprobante. El pago cumplió la totalidad de las condiciones establecidas en el acuerdo, es decir, el capital y los intereses. Sobre este punto, el Despacho encontró que ya se pagó la obligación con sus respectivos intereses pactados en el acuerdo. En cuanto a los intereses moratorios, reiteró que los acreedores no pueden cobrar sumas diferentes a las pactadas en el acuerdo de reorganización, por lo tanto, entendió que la concursada cumplió con lo pactado, más aún cuando la deudora siempre informó que los dineros estaban a disposición de la acreedora y los inconvenientes se presentaron en cuanto a la forma de pago”*.

Así las cosas, la obligación y el proceso de cobro se encuentra en fase de terminación, toda vez que se realizó el pago total de la deuda, quedando a la espera -por parte de la DJ- de expedir el acto administrativo que determina la terminación y archivo del proceso de cobro, el cual servirá como soporte idóneo para los registros contables correspondiente en los estados financieros por parte del GGFC.

- Proceso 20180005

Generadas las gestiones de cobro, la OCI evidenció oficio No. S-2021-002542 /SEGEN - GUDEJ - 29 del 27 de enero de 2021, radicado en el Ministerio de Justicia y del Derecho el 05/02/2021 con No MJD - EXT21 - 0005685. Proceso administrativo de cobro coactivo No 20180005; en este se comunica que: *mediante la Resolución No. 00615 del 24 de diciembre de 2020, el Secretario General de la Policía Nacional, dio cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de "Cundinamarca", relacionado con la sentencia de reparación directa del proceso con radicado No 05001-2331-000-2002- 026698-0;*, por lo tanto, realizan consignación a favor del MJD por valor de \$645.498.933,31, valor

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

que no cubre el total del proceso; siendo así, este sigue vigente mientras se aclara la diferencia faltante.

5.1.1.1 Registro Cuentas por Cobrar Jurídica en SIIF Nación

Con los auxiliares contables remitidos -vía correo electrónico- por el profesional con funciones de contador, del Grupo de Gestión Financiera y Contable, se verificó en el aplicativo SIIF Nación, encontrando lo siguiente:

Cuenta Contable 138421001 - Indemnizaciones.

Proceso	Descripcion	Saldo Contabilidad	Reporte Oficina Jurídica	Diferencia
20180003	ORLANDO EXEQUIEL CEBALLOS	\$ 344.368	\$ 344.368	\$ 0

Elaborado: Equipo auditor, con información de las dependencias auditadas.

Cuenta Contable 138435001 – Intereses de mora.

Proceso	Descripcion	Saldo Contabilidad	Reporte Oficina Jurídica	Diferencia
20180003	ORLANDO EXEQUIEL CEBALLOS	\$ 188.062	\$ 188.062	\$ 0

Elaborado: Equipo auditor, con información de las dependencias auditadas.

Cuenta Contable 138590001 - Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Cobro.

Proceso	Descripcion	Saldo Contabilidad	Reporte Oficina Jurídica	Diferencia
201100184	JOSE LIZANDRO BERNAL VILLARRAGA	\$ 300.123.516	\$ 300.123.516	\$ 0
201000236	METALICAS ACOSTA LTDA	\$ 410.556.502	\$ 410.556.502	\$ 0
200600084	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - JB CELULARES	\$ 285.551.246	\$ 285.551.246	\$ 0
20160001 201900745	CONSTRUCTORA CANAAN SA	\$ 461.089.981	\$ 913.927.037	-\$ 452.837.056
200500387	GEOSIGMA LTDA	\$ 16.804.070	\$ 16.804.070	\$ 0
20180031400	ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI	\$ 1.169.038.154	\$ 1.169.038.154	\$ 0
20150003	UNION TEMPORAL GARITAS 2011	\$ 181.162.614	\$ 181.162.614	\$ 0
20150001	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	\$ 270.368.139	\$ 270.368.139	\$ 0
20160003	ISMAEL SORA SANCHEZ	\$ 13.360.067	\$ 13.360.067	\$ 0
20160004	CARLOS CADENA ALMEYDA	\$ 82.875.512	\$ 82.875.512	\$ 0
20170002	RINA MARIA ALMEIDA BURGOS	\$ 25.562.217	\$ 25.562.217	\$ 0
20180005	POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	\$ 5.585.239	\$ 651.084.172	-\$ 645.498.933
2018006	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	\$ 1.711.497.877	\$ 1.711.497.877	\$ 0
TOTALES:		\$ 4.933.575.133	\$ 6.031.911.123	

Elaborado: Equipo auditor, con información de las dependencias auditadas.

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

En los cuadros anteriores, se observa que, entre el saldo de contabilidad y el reporte de la Dirección Jurídica con respectos a los procesos cobro, se detectaron diferencias en 2 (dos) obligados, así:

- Procesos 20160001 y 201900745:

Diferencia por valor de \$452.837.056, corresponde al registro contable realizado por parte del GGFC del pago generado por la Constructora Canaán para el finiquito del proceso de cobro; la DJ al corte de la auditoría no ha realizado el cierre del expediente; por lo tanto, el proceso de cobro coactivo está abierto y su valor se encuentra pendiente de pago. La diferencia se encuentra debidamente identificada por las dos dependencias.

- Proceso 20180005 Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera:


Diferencia por valor de \$645.498.933, corresponde al pago realizado por la Policía Nacional mediante consignación realizada en diciembre de 2020 e informada al MJD el 27 febrero de 2021 mediante oficio No. S-2021-002542 /SEGEN-GUDEJ-29; a la fecha, la DJ no registra el pago, toda vez que se encuentra en esclarecimiento el faltante del pago total por valor de \$5.585.238,77 para decretar el cese del proceso de cobro coactivo. La diferencia se encuentra debidamente identificada por las dependencias.

- Proceso 200600084

La Oficina de control Interno pudo evidenciar que, en el presente proceso de cobro coactivo en lugar de registrar la obligación en el SIIF Nación con el nombre o número de identificación tributaria del deudor que corresponde “JB CELUARES LIMITADA”, se registró con el NIT del Ministerio de Justicia y del Derecho, so pretexto de que aquella empresa ha sido liquidada y su NIT ya no existe; registro equivocado e inaceptable, toda vez que, se está modificando el deudor y se está colocando como empresa que asume la obligación al MJD, contrariando al régimen de contabilidad pública en su artículo 152, y poniendo a la entidad en una carga ilógica e inconsistente según la cual se tiene que cobrar a sí mismo, como si fuese al mismo tiempo el acreedor y el deudor.

Se recomienda a las dependencias que revisen el proceso de cobro, para que el registro quede en cabeza del verdadero obligado; además, revisar su probabilidad de pago ya que este viene generando intereses moratorios desde hace más de diez (10) años y podría llegar a convertirse en una cuenta incobrable, produciendo con ello un posible detrimento patrimonial.

Por lo anterior, se constata que la depuración de la información entre la DJ y el GGFC se viene realizando de manera exitosa, teniendo identificadas plenamente

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

las diferencias presentadas, por lo que se motiva a seguir con el impulso y la sincronización que hasta la fecha se viene desarrollando en aras de mantener los saldos totalmente conciliados.


5.1.2. Cuentas por cobrar por Licencias de Cannabis a plazos

Esta auditoría solicitó a la SCFSQE, mediante correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2021, información relacionada con el control, registro y reporte de las cuentas por cobrar por concepto de licencias de cannabis; a su vez, la dependencia dio respuesta mediante correo electrónico del 13 de mayo de los corrientes, en el cual se evidencia que:

La dependencia en cumplimiento de una de las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento por Procesos (en adelante PMP), gestionó la creación de la herramienta tecnológica MICC, para el registro de las Licencias Cannabis, con la finalidad de recibir el trámite y darles gestión integral a todas las licencias (pago a cuotas o contado) que se expiden por parte del MJD; dentro de dicha herramienta, se creó un módulo financiero que permite llevar control de los pagos recibidos generando informes y archivos planos que, posteriormente, son enviados al GGFC para su registro contable.

Así mismo, se evidencia dentro de la información allegada por parte de la SCFSQE, una base de datos en excel, denominada “Base de cuenta por cobrar licencias con corte 30 de abril” la cual contiene información relacionada con los licenciatarios, identificación tributaria, tipo de licencia, número de resolución, fecha de adquisición de la licencia, valor total de la licencia, tipo de pago (cuotas) y el monto por recaudar (deuda a la entidad) por cada uno de los licenciatarios; en la base de datos también se detallan tres hojas de cálculo, notándose en cada una de ellas información concerniente a los tipos de licencias (semillas para siembra, licencias de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo, licencia de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo). Esta base de datos genera evidencia del trabajo que se viene desarrollando en otra de las acciones de mejora establecidas en el PMP “Depurar las cuentas por cobrar sobre la expedición de licencias de cannabis”, acción que presenta un avance del 50% teniendo en cuenta que se han depurado cuentas por cobrar de licencias otorgadas que corresponden a la vigencia fiscal de 2017, 2018, 2019 y 2020 por valor de \$15.213.456.062, dicha suma ha sido enviada en dos archivos planos al Grupo de Gestión Financiera y Contable para su revisión y registro contable en el SIIF Nación.

La Oficina de Control Interno considera que, la base de datos aportada refleja las cuentas por cobrar por concepto de Licencias Cannabis que, a la fecha de corte de la auditoría, se han depurado y además reconoce el esfuerzo realizado; sin embargo, a nuestro juicio la base de datos adolece de datos importantes, como son los abonos que se han recibido por cada uno de los licenciatarios y los

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

intereses que se han generado por el pago extemporáneo de las cuotas pactadas. Se recomienda la inclusión de estos campos en la base de datos a fin de poder establecer una cartera por edades sin perjuicio de que las cuotas deben ser canceladas anualmente.

5.1.2.1. Registro de Licencias en SIIF Nación

La OCI constató que el registro de los valores y cuantías por conceptos de Licencias Cannabis fueron registrados en la cuenta contable 131118001; con ello se procedió a confrontar el reporte del libro auxiliar allegados por el GGFC contra la base de datos enviada por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes. Ver imagen del balance evidenciado incluyendo el saldo final al mes de abril de la cuenta 131118001:

Consulta Saldos y Movimientos por ECP

Codigo de Consolidacion	923272402
Descripcion	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Fecha	2021-05-24
Fecha Inicial Periodo Inicial	2021-04-01
Fecha Final Periodo Final	2021-04-30

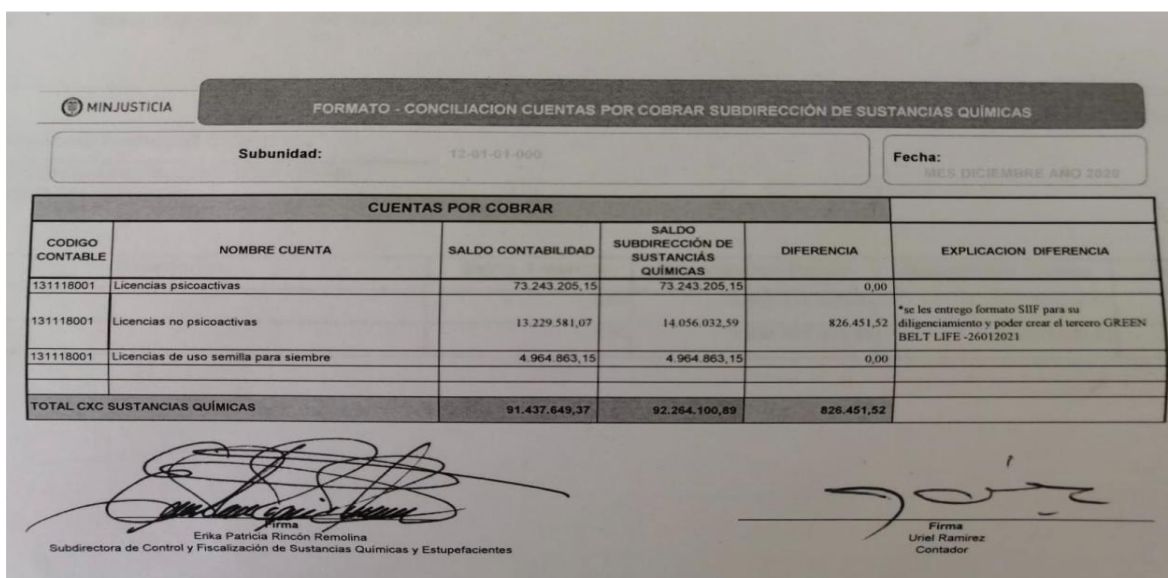
Codigo	Descripcion	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
1	ACTIVOS	72.789.318.740,50	6.720.407.600,43	5.339.819.743,89	74.169.906.597,04
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	823.137.244,74	1.112.535.686,80	1.438.869.773,74	496.803.157,80
1.1.05	CAJA	42.000.000,00	0,00	0,00	42.000.000,00
1.1.05.02	Caja menor	42.000.000,00	0,00	0,00	42.000.000,00
1.1.05.02.002	Cuenta corriente	42.000.000,00	0,00	0,00	42.000.000,00
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	781.137.244,74	1.112.535.686,80	1.438.869.773,74	454.803.157,80
1.1.10.05	Cuenta corriente	781.137.244,74	1.112.535.686,80	1.438.869.773,74	454.803.157,80
1.1.10.05.001	Cuenta corriente	781.137.244,74	1.112.535.686,80	1.438.869.773,74	454.803.157,80
1.3	CUENTAS POR COBRAR	11.729.038.596,97	4.298.682.243,88	2.455.406.253,31	13.572.314.587,54
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	124.660.206,37	2.001.995.217,03	2.001.995.217,03	124.660.206,37
1.3.11.01	Tasas	0,00	122.042.340,00	122.042.340,00	0,00
1.3.11.01.001	Tasas	0,00	122.042.340,00	122.042.340,00	0,00
1.3.11.02	Multas y sanciones	33.222.557,00	0,00	0,00	33.222.557,00
1.3.11.02.003	Sanciones disciplinarias	33.222.557,00	0,00	0,00	33.222.557,00
1.3.11.18	Licencias	91.437.649,37	1.879.952.877,03	1.879.952.877,03	91.437.649,37
1.3.11.18.001	Licencias	91.437.649,37	1.879.952.877,03	1.879.952.877,03	91.437.649,37
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	6.138.082.989,64	2.157.539.573,78	342.549.034,00	7.953.073.529,42

Una vez confrontados los registros se tiene que, el saldo final de la cartera con corte al 30 de abril de 2021 suministrado por el SCFSQE no coincide con los saldos reportados en los auxiliares contables allegados por el GGFC, toda vez que el saldo de la cartera por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes arroja un valor de \$15.213.456.062 y el saldo en la contabilidad es de \$91.437.649; la OCI indagó con las dependencias, aduciendo que:

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

SCFSQE: se han enviado dos reportes de cuentas por cobrar depuradas para el registro en el SIIF, el primero con fecha del 8 de enero de 2021 por valor de \$92.264.100, y el segundo enviado el 30 de abril de 2021 por valor de \$15.121.191.961, para un total de \$15.213.456.062.


GGFC: se han recibido dos reportes de depuración de cuentas por cobrar para el registro en SIIF, el primero el 8 de enero de 2021, el cual ya se encuentra registrado en SIIF Nación por valor de \$91.437.649; quedando como partida conciliatoria \$826.451 por falta de información de la empresa identificada con NIT. 901.210.217-0, cuya información se solicitó a la empresa mediante oficio MJD-OFI21-0007464 de fecha 05 de marzo de 2021. El segundo reporte fue entregado el 30 de abril, que contiene 1.239 licencias en sus tres modalidades, las cuales para el corte del presente ejercicio se encuentran en proceso de revisión; por lo tanto, el registro contable en SIIF de dicho reporte no se ha realizado. Se anexa grafica de la conciliación realizada para el primer reporte:



Cuentas por Cobrar					
CODIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO CONTABILIDAD	SALDO SUBDIRECCIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	DIFERENCIA	EXPLICACION DIFERENCIA
131118001	Licencias psicoactivas	73.243.205,15	73.243.205,15	0,00	
131118001	Licencias no psicoactivas	13.229.581,07	14.056.032,59	826.451,52	*se les entrego formato SIIF para su diligenciamiento y poder crear el tercero GREEN BELT LIFE -26012021
131118001	Licencias de uso semilla para siembre	4.964.863,15	4.964.863,15	0,00	
TOTAL CXC SUSTANCIAS QUÍMICAS		91.437.649,37	92.264.100,89	826.451,52	

La OCI entiende que el registro contable de las cuentas por cobrar suministrada por la SCFSQE deba cursar primero un proceso revisión por parte del GGFC para constatar que los datos entregados cumplen con los parámetros necesarios para ser incluidos en el aplicativo SIIF Nación; por lo tanto, esta oficina quedará a la espera de que el GGFC, una vez validada la información suministrada por la SCFSQE, registre las 1.239 licencias entregadas en el último reporte y que se haga dentro del término establecido en las acciones de mejoramiento

Finalmente, se recomienda que se haga un análisis, en conjunto entre el GGFC y la SCFSQE, para que se revisen las causas y consecuencias de los hallazgos encontrados en Informe de auditoría interna al procedimiento de trámites de

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

licencias de cannabis, del 30 de abril de 2019; pues ya han pasado dos años sin darle solución efectiva al problema encontrado, por lo que deberán reprogramar o reformular acciones mucho más efectivas, de acuerdo a dicho análisis.

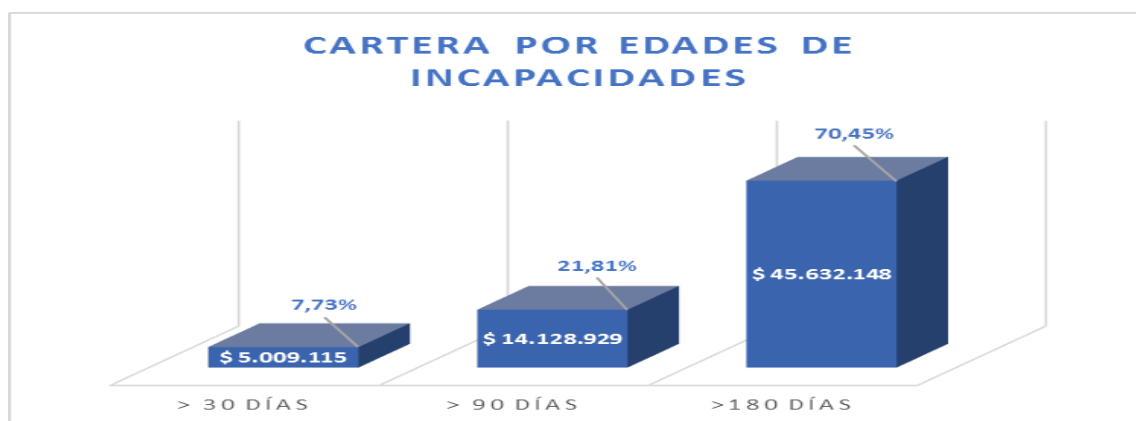
5.1.3. Cuentas por Cobrar Incapacidades

El Grupo de Gestión Humana remitió el 13 de mayo de 2021, vía correo electrónico, a la Oficina de Control Interno, la información referente a las incapacidades que, al 30 de abril de 2021, se adeudan al MJD.


De acuerdo con la información allegada, la Oficina de Control Interno pudo establecer que el total de incapacidades al corte del presente ejercicio asciende a 499; es preciso mencionar que, se encuentran registradas 89 incapacidades más que las evidenciadas en el seguimiento del año anterior, las cuales constituyen un 17,83% del total; estas últimas suman \$41.920.707. Así mismo, de las 89 se identificaron 31 incapacidades menores o iguales a dos (2) días, las cuales no generan ningún recobro ante las ESP por parte del MJD; las 58 incapacidades restantes están entre tres (3) y ciento veintiséis (126) días de recobro, representadas en el valor antes mencionado.

Por otra parte, la OCI, evidenció los memorandos MJD-MEM20-0004561-GGH-4005, MJD-MEM20-0005346-GGH-4005, MJD-MEM20-0006016-GGH-4005, MJD-MEM20-0007204-GGH-4005, MJD-MEM21-0003721-GGH-4005 y MJD-MEM21-0003030-GGH-4005, los cuales dan cuenta de las conciliaciones realizadas con el Grupo de Gestión Financiera y Contable y que detallan un recobro de 24 incapacidades que ascienden \$21.408.896, las 34 restantes siguen el curso requerido para el proceso de recobro.

En el reporte enviado por el Grupo de Gestión Humana, también se evidenció el estado de la cartera al 30 de abril de 2021 por incapacidades o licencias de maternidad/paternidad, así como lo detalla la siguiente gráfica:



Fuente: GGH

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

La gráfica anterior muestra que, del total de la cartera, la morosidad que presenta mayor porcentaje es la de 180 días, ubicándose en un 70,45%; evidenciando que los recobros de las nuevas incapacidades no se realizan con la celeridad requerida o con la oportunidad del caso, toda vez que, la cartera con edad mayor a 180 ha crecido con respecto al seguimiento anterior, fechado el 23 de junio de 2020, en el cual figuraba en \$34.442.514; es decir, aumentó \$11.189.634, tal como se ilustra a continuación:

Año	Edad	Valor	%
2020	>180 Días	\$ 34.442.514	71,62%
2021	>180 Días	\$ 45.632.148	70,45%

Elaborado: Equipo auditor, con información de las dependencias auditadas

Así las cosas, la OCI, recomienda que el trabajo de recobro se desarrolle con mayor insistencia y siendo incisivos, con el fin de evitar que el incremento de la cartera en esta edad siga en aumento.


Siguiendo la revisión de la cartera por edades, esta auditoría quiso detallar las EPS con mayor número de incapacidades dentro de cada rango de días (>30, >90 y >180) y con ello, el valor que adeudan al corte de la misma, con el ánimo que el GGH centre sus acciones en esas EPS que vienen acumulando mayor recobro en las distintas edades, tal como se detalla en los siguientes cuadros y análisis:

Eps	Nit	No. de Incapacidades	Valor	%
		> 30 Días		
Compensar	860066942-7	3	\$ 1.042.608	20,81%
Sanitas	800251440-6	2	\$ 334.787	6,68%
Sura	800088702-2	1	\$ 1.789.267	35,72%
Famisanar	830003564-7	1	\$ 1.842.453	36,78%
Total		7	\$ 5.009.115	100%

Elaborado: Equipo auditor, con información de las dependencias auditadas

De la tabla anterior, que contiene la cartera mayor o igual a 30 días, se puede observar que las EPS Sura y Famisanar, a pesar de tener una sola incapacidad generan los mayores porcentajes de participación de la cartera, con un total de 35,72% y 36,78% respectivamente, como consecuencias de los días concedidos para cada una de ellas, ubicados en 15 y 30 días, respectivamente.

Se solicitó al GGH que informara sobre las gestiones de cobro que, a la fecha, se ha realizado sobre esta cartera; ellos aducen lo siguiente: *de las 3 (tres) incapacidades de compensar, 1 (una) ya está liquidada por la EPS, a la espera del reporte del banco de la república (sic); la de Sura no se pudo radicar*

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

recientemente, toda vez que, el usuario está bloqueado y se han tardado en dar respuesta para gestionar el trámite en la página web, las 2 de Sanitas, ya se encuentran reconocidas por la EPS, a la espera del reporte del banco a financiera y la de Famisanar se radicó recientemente por correo electrónico para su respectivo seguimiento.


Eps	Nit	No. de Incapacidades	Valor	%
		> 90 Días		
Famisanar	830003564-7	2	\$ 14.128.929	100%
Total		2	\$ 14.128.929	100%

Elaborado: Equipo auditor, con información de las dependencias auditadas

La anterior tabla muestra que la cartera mayor o igual a 90 días, evidencia una sola EPS (Famisanar) en esta edad, que a su vez tiene registrada dos incapacidades por valores de \$12.481.767 y \$1.647.162 representando el 100% de la cartera en la edad indicada; en ellas fueron reconocidos 126 y 14 días respectivamente. Al respecto, la dependencia informó que: *En lo concerniente a Famisanar, una incapacidad está en emisión de cuenta de cobro, de acuerdo con el seguimiento hecho vía telefónica y la otra es una Licencia de Maternidad que inicialmente fue negada por tiempo de cotización, pero que fue escalada para nueva revisión en radicado del 14 de abril.*

Eps	Nit	No. de Incapacidades	Valor	%
		> 180 Días		
Compensar	860066942-7	6	\$ 2.119.205	4,64%
Sanitas	800251440-6	2	\$ 2.650.607	5,81%
Sura	800088702-2	2	\$ 766.601	1,68%
Famisanar	830003564-7	1	\$ 104.712	0,23%
Aliansalud	830113831-0	2	\$ 29.951.061	65,64%
Salud Total	800130907-4	4	\$ 10.039.962	22,00%
Total		17	\$ 45.632.148	100%

De la cartera mayor o igual a 180 días, ilustrada en la tabla anterior, se destaca que la EPS con mayor incapacidades pendientes por reintegrar es Compensar, la cual presenta dos con 2 incapacidades por un valor de \$2.119.205; sin embargo, la EPS que al corte de la auditoría presenta mayor valor y por ende mayor porcentaje del total de la cartera es Aliansalud con un 65,64%, registra dos incapacidades por valores de \$ \$970.409 con 10 días concedidos y \$28.980.652 con 139 días concedidos, esta última registra fecha de finalización de la incapacidad el 15/09/2020. Al preguntarle al GGH por las gestiones de cobro realizadas informaron que:

 <div style="display: inline-block; background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

En las incapacidades pendientes de cobro de compensar hay tres (3) de una misma funcionaria que no reconocieron como prórroga, por lo que es pertinente volver a radicar cada uno de los documentos, las otras 3 también se volverán a radicar porque no quedaron registradas en el portal web de la EPS.

Por el lado de Aliansalud, se tiene dos (2) incapacidades, una fue negada por calificación médica y la otra licencia por maternidad, ha sido negada en tres ocasiones, dado que se han aceptado los diferentes documentos aportados, se solicitó nuevo documento a la paciente y fue radicada nuevamente el 9 de abril de 2021.

Para los casos de Famisanar y de Sanitas, se establecerá contacto con los servidores beneficiarios, con el objeto de recuperar las incapacidades y aplicar el procedimiento, en caso de proceder.


En cuanto a las dos (2) incapacidades de Sura registradas en el archivo, una será radicada nuevamente, toda vez que ya se cuenta con nuevo usuario y contraseña para el portal y la otra, no se encontró en la historia laboral.

Las incapacidades de Salud Total se identificaron tres (3) cuyos documentos se volverán a radicar por negación con motivo de supuesta falta de pago, entre ellas una licencia por maternidad, la otra definitivamente no procede el cobro por la misma razón

La OCI, reconoce al Grupo de Gestión Humana el trabajo que se viene desarrollando para el proceso de cobro de las incapacidades a las distintas EPS; sin embargo, considera que el proceso debe realizarse con mayor celeridad y oportunidad, toda vez que en listado de cartera aparecen incapacidades del año 2019, cumpliendo a la fecha de corte del presente ejercicio dos años en proceso de cobro.

Continuando con la revisión de los archivos allegados se examinó la base de datos "INCAPACIDADES 2019-2020-2021" donde figuran 4 incapacidades con fecha de inicio 11 de enero de 2019, 6 de febrero de 2019, 13 de mayo de 2020 y 13 de marzo de 2020 por valores de \$187.037, \$39.445, \$72.642 y \$151.441 respectivamente, tres de ellas (\$187.037, \$39.445, \$72.642) no se encuentran incluidas en el resumen de la cartera relacionada al 30 de abril de 2021, demostrando así, falencias en el proceso de consolidación de la información.

Se recomienda al GGH realizar una depuración de los requisitos para cada una de las incapacidades que no se han logrado recuperar, pues el MJD realizó un pago del presupuesto público a los servidores en su momento, el cual debe quedar saldado en cero, por lo que se deberán emitir todos los requerimientos que sean

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

necesarios, tanto a la EPS como a los empleados, hasta lograr que se devuelvan o reintegren dichos valores. Así mismo, no es posible, que todavía existan incapacidades mayores a 2 años y anteriores a la auditoría donde se detectaron los hallazgos, lo que evidencia que las acciones de mejora formuladas no han sido efectivas, siendo necesario formular, reformular o reprogramar acciones más efectivas, hasta que se logre, en el menor tiempo posible, el cobro total adeudado.

5.1.3.1. Registro de Incapacidades en SIIF Nación

Al momento de realizar el proceso de verificación contable, la OCI constató que, el registro de los valores y cuantías por conceptos de recobro de incapacidades o licencias de maternidad/paternidad se contabilizaron en la cuenta contable 138426001 “pago por cuenta de terceros”, así lo evidencia la siguiente imagen:



Reporte Auxiliar Contable Por Tercero

Rango de Fechas de Registro: Inicio: 2021-04-01 Fin: 2021-04-30

Entidad Contable Publica 923272402 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Posición Catálogo Institucional 12-01-01-000

MJD - GESTION GENERAL


Código Contable 138426001

Pago por cuenta de terceros

Identificación	Descripción	Saldo Anterior marzo 31	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final abril 30
TER 860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	9.353.701,00	0,00	0,00	9.353.701,00
TER 800130907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A	3.466.304,00	0,00	0,00	3.466.304,00
TER 830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO	20.209.602,00	0,00	0,00	20.209.602,00
TER 800088702	EPS SURAMERICANA S. A	181.428,00	0,00	0,00	181.428,00
TER 800140949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	9.991.555,00	0,00	0,00	9.991.555,00
TER 805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	1.471.769,00	0,00	0,00	1.471.769,00
TER 830113831	ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. PERO TAMBIEN PODRA UTILIZAR LAS DENOMINACIONES ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y/O ALIANSA SALUD EPS S.A Y/O ALIANSA SALUD EPS	14.832.026,00	0,00	0,00	14.832.026,00
TER 830009783	CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	14.085.621,00	0,00	0,00	14.085.621,00
TER 900457461	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	305.358.189,00	10.344.039,00	4.678.354,00	311.023.874,00
	TOTALES:	378.950.195,00	10.344.039,00	4.678.354,00	384.615.880,00

Fuente: SIIF Nación II

En la verificación contable encontramos que, el saldo final de la cartera con corte al 30 de abril de 2021 y suministrado por el GGH, no coincide con los saldos reportados en los auxiliares contables allegados por el GGFC; toda vez que, el saldo de la cartera en el GGH arroja un valor de \$64.683.883 y el saldo en la contabilidad es de \$384.615.880; lo que indica que, no existe una depuración o conciliación actualizada en donde los saldos se encuentren depurados, teniendo en cuenta que, el GGH en su relación indica la gestión que se ha realizado de recobros y así mismo han sido suministrado al GGFC.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Así mismo, se evidenció en el reporte auxiliar de contabilidad generado a través del SIIF Nación, que persisten los registros contables con afectación del Nit del MJD, incurriendo en una violación al numeral 152 del régimen de contabilidad pública. La siguiente tabla entrega evidencia de la persistencia:


Código Cuenta Contable	Auditoría	Auditoría	Auditoría
	Mayo - 2020	Octubre - 2020	Abril - 2021
138426001 - Pago por cuenta de terceros	\$ 270.167.219	\$ 295.732.623	\$ 311.023.874

Sobre este particular, hay que indicar que la Oficina de Control Interno ha venido señalando en los seguimientos anteriores, que el incremento del saldo de la cuenta contable demuestra que, la acción de mejora formulada no ha surtido el efecto necesario para evitar que siga incrementando el saldo y además que persista la afectación contable de las incapacidades de los funcionarios al Nit del MJD. Para el efecto, se recomienda que el trabajo debe desarrollarse con mucho más ahínco y prontitud, toda vez que las incapacidades prescriben de acuerdo con lo enunciado por el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo, *“las acciones correspondientes a los derechos regulados en este código prescriben en tres (3) años, que se cuentan desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible, salvo, en los casos de prescripciones especiales establecidas en el Código Procesal del Trabajo o en el presente estatuto”*, perdiendo el derecho de recobro y con ello afectando los estados financieros del MJD, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y/o fiscales que podrían causar por el detrimento patrimonial del Estado.

5.1.4. Cuentas por cobrar ley 55 de 1985, código contable 133712001 “Otras transferencias”

En esta cuenta contable, se registran los valores y cuantías que le corresponde al MJD de la porción que se reasigna de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro (en adelante SNR). La ley 55 de 1985 establece en su artículo 13A que el *“2% restante para programas de fortalecimiento de acceso a la justicia formal y alternativa, acciones para la prevención y control del delito e implementación de modelos de justicia territorial y rural, los cuales serán ejecutados por el Ministerio de Justicia y del Derecho”*.

Esta auditoría consultó al GGFC sobre el saldo de esta cuenta contable que, al corte del ejercicio, asciende al valor de \$7.953.073.529,42; ellos indicaron que durante los últimos meses se han recibido transferencias en la Cuenta Única Nacional de la Dirección del Tesoro Nacional correspondiente a los recursos

 <div style="display: inline-block; background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

provenientes de los conceptos de destinación específica por parte de la SNR; de hecho, en el último mes les fue transferido \$342.549.034.

Adicionalmente, la dependencia allegó copia de los documentos de recaudo de los ingresos presupuestales obtenidos por este concepto (transferencias recibidas) y evidencias de las comunicaciones enviadas por la SNR, en donde informa los nuevos valores que deben ser causados como beneficio de la Ley 55 de 1985, para el mes de abril se causaron \$2.157.539.573,78.

Esta cuenta contable siempre presentará saldo; toda vez que, el 2% reasignado al MJD por los derechos de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras se generan mensualmente; sin embargo, se recomienda al GGFC estar vigilante para que las consignaciones a la Cuenta Única Nacional de la Dirección del Tesoro Nacional-DTN por estos conceptos se haga periódicamente y no pase un año sin recibir este recurso como sucedido en el seguimiento anterior.

5.1.5. Cuentas por cobrar código contable 138420001 “Honorarios”


En esta cuenta se registran los derechos originados del saldo a favor de la liquidación del contrato celebrado entre Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Águila de Oro de Colombia Ltda. y la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes-DNE, mediante la resolución No.380 del 02 de julio de 2013. De acuerdo con el auxiliar contable extraído del aplicativo SIIF y allegado por parte del GGFC, esta auditoría constató que la cuenta por cobrar no registró movimientos (causaciones de intereses moratorios) durante el alcance del presente ejercicio; por ende, se mantiene el saldo de \$172.816.129 reportado en el seguimiento anterior.

5.1.6. Cuentas por cobrar código contable 131104004 “Disciplinarias”

En esta cuenta se imputan los procesos a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho, con relación a las sanciones disciplinarias de orden pecuniario falladas en contra de exfuncionarios; La OCI, constató en los Estados Financieros que la cuenta por cobrar no presentó movimientos durante el alcance de la auditoría, reflejando al 30 de abril de 2021 un saldo \$33.222.557, el mismo que fue reportado en la auditoría pasada.

5.1.7. Cuentas por cobrar código contable 138427001 “Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías”

Por un valor de \$3.041.280, que representa el reintegro que el MJD efectuó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con ocasión a los derechos adquiridos por el contratista YALMAR JAVIER ELSIN, fallecido. Esta cuenta contable presenta este saldo desde la vigencia 2018, año en fue reclasificada y

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

consignados los recursos en la cuenta única nacional de la DTN, hasta tanto no proceda el reconocimiento mediante acción judicial, ya que hace parte de una sucesión ilíquida.

5.1.8. Cuentas por cobrar código contable 138421001 “Indemnizaciones”

Este saldo está representado por los valores de las indemnizaciones a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho, que al 30 de abril del año en curso presenta un saldo de \$ 344.367,61, como se evidencia en el reporte SIIF Nación II. La Oficina de Control Interno, evidenció que la cuenta no presentó movimientos durante el alcance del presente ejercicio; es decir, el saldo reflejado es el mismo que fue reportado en la auditoría pasada.


5.1.9. Cuentas por cobrar código contable 138435001 “Otros Intereses de mora”

Al 30 de abril de 2021, la cuenta contable arroja un valor de \$188.061,74, los cuales representan los intereses de mora que se causaron por las indemnizaciones que se detallaron en la cuenta anterior.

5.2. Boletín Deudores Morosos del Estado (BDME)

En virtud del párrafo 3 del artículo 2 de la Ley 901 de 2014 y del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación – CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, el cual debe transmitirse en los primeros diez (10) días de los meses de junio y diciembre con fecha de corte a 31 de mayo y 30 de noviembre; por lo tanto, la Oficina de Control Interno solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable, el reporte de deudores morosos a favor de la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento los parámetros fijados para el envío de dicho Boletín.

El Grupo de Gestión Financiera y Contable remitió a la OCI, el archivo del Boletín de Deudores Morosos con corte al 30 de noviembre de 2020, el cual fue transmitido a la CGN el 9 de diciembre de 2020 a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP y en los formularios establecidos para el efecto. Se presenta a continuación el reporte obtenido por dicho medio.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Histórico de Envíos

923272402 - Ministerio de Justicia y del Derecho

Estado: ACTIVO


SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	2020-11-11	<u>CGN2009 BDME CANCELACION ACUERDOS DE PAGO</u>	2020-12-09 18:18:33.0	2020-12-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2020-11-11	<u>CGN2009 BDME CANCELACION ACUERDOS DE PAGO</u>	2020-12-09 09:42:28.0	2020-12-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2020-11-11	<u>CGN2009 BDME INCUMPLIMIENTO ACUERDO PAGO SEMESTRAL</u>	2020-12-09 18:18:33.0	2020-12-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2020-11-11	<u>CGN2009 BDME INCUMPLIMIENTO ACUERDO PAGO SEMESTRAL</u>	2020-12-09 09:42:28.0	2020-12-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2020-11-11	<u>CGN2009 BDME REPORTE SEMESTRAL</u>	2020-12-09 18:18:33.0	2020-12-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2020-11-11	<u>CGN2009 BDME REPORTE SEMESTRAL</u>	2020-12-09 09:42:28.0	2020-12-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2020-11-11	<u>CGN2009 BDME RETIROS</u>	2020-12-09 18:18:33.0	2020-12-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2020-11-11	<u>CGN2009 BDME RETIROS</u>	2020-12-09 09:42:28.0	2020-12-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2020-11-11	<u>CGN2011 BDME ACTUALIZACION</u>	2020-12-09 18:18:33.0	2020-12-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2020-11-11	<u>CGN2011 BDME ACTUALIZACION</u>	2020-12-09 09:42:28.0	2020-12-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

Habiéndose allegado el Boletín de Deudores Morosos del Estado del mes de noviembre de 2020, por efecto del corte de la presente auditoría (el primer boletín del 2021 se transmite en junio de 2021), no fue posible cotejar la información suministrada por la DJ con lo reportado en dicho Boletín, toda vez que, la información entregada por la Dirección Jurídica contiene los intereses moratorios causados desde enero a abril en cada uno de los procesos de cobro que esta dependencia está gestionando; sin embargo, la auditoría quiso validar la veracidad y confiabilidad del reporte y más aún verificar el cumplimiento de la normatividad que rige para la transmisión del Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Realizada la verificación del Boletín, podemos acotar que:

- El cargue fue realizado dentro del plazo establecido por la Ley (los primeros diez (10) días del mes de diciembre de 2020).
- Se encontraron 2 deudores cuyo monto no alcanza los cinco (5) salarios mínimos legales vigentes para el año 2020, cuantía mínima para ser publicado en el Boletín, reglada en el Artículo 2º de la ley 901 de 2004

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

- Seis (6) registros no contienen la identificación plena del deudor moroso, toda vez que, en lugar del documento de identificación registran “55555555”.

Adicionalmente, la auditoría evidenció que dentro del reporte enviado por la Dirección Jurídica a la OCI, se encuentran relacionados 493 procesos pendientes por entregar al Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la liquidación de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes-DNE, y si bien no están dentro de la competencia del control y reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por parte del MJD, se constató que dichos expedientes fueron transmitidos a la Contaduría General de la Nación mediante el CHIP.

El reporte del BDME no contiene información relacionada con las cuentas por cobrar a las EPS, derivadas de las incapacidades; tampoco incluye información de las cuentas por cobrar por concepto de licencias de cannabis a cuotas; es importante tener en cuenta que, para licencias, no se puede tipificar a los terceros como deudores morosos, cuando se otorgan licencias, enseguida se establecen cuatro (4) cuotas por pagar anuales, las cuales deben ser canceladas en el primer mes (enero) de cada vigencia siguiente, si el tercero no cancela dentro del primer mes de cada vigencia, se procede a liquidar los intereses moratorios a partir del 01 de febrero, hasta el momento en el cual realizan el pago correspondiente.

5.3 Análisis de Riesgos

La Oficina De Control Interno, realizó una revisión al mapa de riesgos institucional por procesos 2021; en él se consultaron los mapas de los riesgos asociados a las dependencias auditadas, evidenciando en cada proceso lo siguiente:


5.3.1 Riesgos Dirección Jurídica

En el mapa de riesgos se identificó la “Inoportuna gestión de las actividades de cobro”, su probabilidad de ocurrencia rara vez, su impacto es mayor y la evaluación es alta; en este riesgo los controles establecidos están relacionados directamente con la adecuada gestión del cobro de las acreencias a favor del MJD evitando su materialización y por ende que haya vencimiento de la oportunidad para el cobro.

la OCI evidencia que las recomendaciones de seguimiento anteriores fueron atendidas.

5.3.2. Riesgos Grupo de Gestión Humana.

Se evidencia dentro de la matriz de riesgos de gestión, el riesgo: “Pérdida de recursos del Ministerio de Justicia y del Derecho por no reconocimiento de

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

incapacidades superiores a dos días”, el cual está evaluado como bajo, tiene una probabilidad de ocurrencia de rara vez y el impacto es menor. La OCI evidencia que la recomendación de *“identificar el riesgo correspondiente, con los controles que procedan, con el fin de gestionar oportunamente los distintos cobros a cargo de la dependencia”*, formulada en el seguimiento anterior fue atendida; sin embargo, la pérdida de recursos se podría llegar a presentar, toda vez que, algunas incapacidades se vienen registrando con afectación al Nit del MJD y no al Nit de la EPS que corresponde, lo que puede generar que muchas incapacidades queden sin ser identificadas y que la gestión de recobro no se realice por no evidenciar ante cuál EPS deudora habría que realizar el proceso de cobro, siendo esto susceptible de deterioro o constituirse como deudas de difícil cobro. En el numeral 5.1.3 del presente informe se ha detallado el registro de las incapacidades demostrando el aumento continuo que ha sufrido la cuenta contable 138426001 con afectación del Nit del MJD.

5.3.3 Riesgos Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

Esta auditoría verificó en la matriz de riesgos los asociados al proceso inspección, control y vigilancia, y no están establecidos riesgos para los trámites de licencias de cannabis; tampoco se evidencia que se hayan formulado riesgos asociados a la gestión y registro de las cuentas por cobrar, con ocasión a la expedición de licencias de cannabis a plazos.

Por lo anterior, la OCI reitera la recomendación de establecer los controles necesarios para el adecuado manejo y registro de las licencias a plazos.

6. CONCLUSIONES

El Ministerio de Justicia y del Derecho da cumplimiento a la normatividad para el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, el cual es transmitido vía CHIP a la Contaduría General de la Nación; no obstante, se harán ciertas recomendaciones que se han realizado en anteriores informes de auditoría, pero por su persistencia en el proceso, deben ser remarcadas con el propósito que se subsanen las deficiencias y debilidades encontradas en las dependencias que involucran el reconocimiento de acreencias a favor del MJD.

6.1. Recomendaciones

6.1.1. Recomendaciones a la Dirección Jurídica

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Recomendación 1.

Revisar el proceso No. 200600084, proceso de cobro ejecutivo iniciado en 2006; la entidad, a fecha de este ejercicio, se encuentra liquidada, y el monto de la deuda, capital más los intereses moratorios que se generan mensualmente son cargados al SIIF Nación con afectación al tercero del Ministerio de Justicia y del Derecho; es necesario evaluar su probabilidad de pago y de ser el caso, reclasificar la deuda a incobrable.

6.1.2. Recomendaciones a la SCFSQE

Recomendación 2.

Se recomienda implementar en la base de datos para el registro y control de las licencias cannabis otorgadas a plazos campos importantes, como son los abonos que se han recibido por cada uno de los licenciatarios, los intereses que se han generado por el pago extemporáneo de las cuotas pactadas, con el propósito de obtener información confiable para su registro contable en el SIIF Nación. Así mismo, incorporar riesgos al cobro de licencias a cuotas por posible pérdida de recursos al no tener controles adecuados

6.1.3. Recomendaciones al Grupo de Gestión Humana

Recomendación 3.

Revisar la acción de mejora formulada para el proceso de depuración de los valores registrados en la cuenta contable 138426001 - pago de cuentas de terceros, por concepto de recobro de incapacidades a las EPS, pues persisten los registros contables a nombre del Ministerio de Justicia y del Derecho, por lo cual se tiene un saldo de \$311.023.874; dicha acción de mejora no está logrando que se subsane la causa que dio origen al hallazgo; se recomienda reformular la acción.

Recomendación 4.

Realizar una depuración de los requisitos para cada una de las incapacidades que no se han logrado recuperar, pues el MJD realizó un pago del presupuesto público a los servidores en su momento, el cual debe quedar saldado en cero, por lo que se deberán emitir todos los requerimientos que sean necesarios, tanto a la EPS como a los empleados, hasta lograr que se devuelvan o reintegren dichos valores, por lo que es necesario formular, reformular o reprogramar acciones más efectivas, hasta que se logre, en el menor tiempo posible, el cobro total adeudado.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

6.1.4. Recomendaciones al GGAFC

Recomendación 5.

Revisar los saldos de las cuentas por cobrar que registran saldos demasiado altos, saldos que se registran al tercero del Ministerio, causas que vienen generando esta afectación contable y generar acciones que permitan la depuración respectiva, como también la implementación de controles que aseguren la calidad de la información contable.

Se emite el presente informe en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de junio del año 2021.

ALEXANDER LINERO GÓMEZ
Auditor

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno